

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

Expediente Nº 1081 - Región Metropolitana Concesiones.

Autoriza Convenio Ad Referendum Directo de Precio del lote Nº 4-1 del "PROYECTO: DISEÑO DE ESTACIONES DE TRANSBORDO PARA TRANSANTIAGO. SECTOR ETT 27 DEPARTAMENTAL - GRAN AVENIDA. TRAMO: EJE NOR - ORIENTE. KM 0.000,00 AL KM 0.118.80"

SANTIAGO. 3 1 MAR 2011

_{N°} 476

VISTOS :

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

C. P. Y BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART, V.O.P., U. y T.

> SUB, DEP. MUNICIP.

REF. POR \$:

ANOT, POR \$:

DEDUC. DTO .:

IMPUTAC.:

IMPUTAC:

| | | |
|--------------------------|-------|-------------------------------------|
| DEPART. JURIDICO | | RETARIA DE 00.ºPP. INA DE PARTES |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | TR | MITADO |
| DEPART. CONTABIL. | | 2011 |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | FECHA | 3 1 MAR 2011 |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | 1º AUTORÍZA de 25 de o |

Lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984, Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Decreto MOP Nº 2087, de 20 de octubre de 2010 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. Nº 1315, de 23 de marzo de 2011.

DECRETO (EXENTO)

- 1º AUTORÍZASE el Convenio Ad Referendum Directo de Precio de 25 de octubre de 2010, suscrito entre don Jorge Alé Yarad en representación del Fisco y don Alberto Dalgalarrando Brito en representación de don Mauncio Cruz Guzman, por el cual se establece el monto definitivo de la indemnización por la expropiación del lote N° 4-1 en la cantidad de \$ 66.422.778.-
- 2º AUTORÍZASE el pago a don Alberto Dalgalarrando Brito, en la representación que inviste, de la cantidad de UF 125,40.-, que corresponde a la diferencia entre la cantidad consignada a la orden del 4º Juzgado Civil de San Miguel, en la causa rol C-9359-2006 y la indemnización definitiva acordada por las partes por la expropiación del lote Nº 4-1.
- 3º.- La indemnización convenida, se pagará al contado una vez que la escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactara la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas con los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186 de 1978, se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años relativos a esa inscripción y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

Proceso Nº 46289 80

REFRENDACION

- 4º AUTORÍZASE al Fiscal Regional de la Región Metropolitana o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raices respectivo.
- 5° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO COMA CUARENTA UNIDADES DE FOMENTO (UF 125,40.-) por el lote N° 4-1 con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000273-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RNANDE SOLMINIARO Públicas Ministro de Obras Públicas